CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR OSCAR DIOSNEL RIOS GONZALEZ C/ ART. 1° DE LA LEY N° 3989 QUE MODF EL INC. F) DEL ART. 16 Y EL ART. 143 DE LA LEY N° 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA", ARTICULO 17 DE LA LEY N° 1626/2000 Y CONTRA ART. 1° DE LA LEY N° 6834/2021 QUE MODIFICA EL ART. 251 DE LA LEY DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, DEL 22 DE JUNIO DE 1909". N° 311 AÑO 2022.-

A.I. N°: 643

Asunción, 02 de Julio de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el señor **OSCAR DIOSNEL RIOS GONZALEZ**, por derecho propio y bajo patrocinio del Abogado **HECTOR PARODI MOLINA**, del artículo 1° de la ley N° 3.989 que modifica el inciso f) del artículo 16 y el artículo 143 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública", articulo 17 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública y contra el Art. 1° de la Ley N° 6834/2021 que modifica el artículo 251 de la Ley de Organización Administrativa, del 22 de junio de 1909", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone: *"La interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación".*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

OPINION DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS: Considero que en el presente expediente no se encuentran reunidos los requisitos previstos en el Art. 553 del CPC para la procedencia de la medida cautelar. Es mi voto.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1° de la ley N° 3.989 que modifica el inciso f) del artículo 16 y el artículo 143 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública", articulo 17 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública y contra el Art. 1° de la Ley N° 6834/2021 que modifica el artículo 251 de la Ley de Organización Administrativa, del 22 de junio de 1909; en relación a la parte accionante, el señor **OSCAR DIOSNEL RIOS GONZALEZ**, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA